



## INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Octubre 2019



Las autoridades de inmigración de Estados Unidos separaron a más de 1,500 menores de sus padres en la frontera con México al inicio del gobierno del presidente Donald Trump y el total desde julio de 2017 ha rebasado los 5,400, afirmó un grupo de derechos civiles.

Foto cortesía de lavanguardia.com

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



## Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

No existe una visión de la educación como un derecho humano para la niñez y la juventud.

Con el enorme gasto militar y los niveles tan altos de corrupción, el régimen no puede alegar que no tenga recursos para ofrecer educación al 100% de la niñez y adolescencia, como es su obligación.

Las trabas que la juventud tiene para ingresar a la universidad muestran que no hay una visión ni una intención de apoyo a la educación.

La política educativa de acceso a la universidad parecer parodiar el versículo bíblico en un sentido macabro: “es más fácil que un camello entre por el ojo de una aguja a que un joven pobre en honduras entre a la universidad”.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a octubre de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



**José Guadalupe Ruelas**  
Director Nacional  
Casa Alianza Honduras

## Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	26
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	36

## El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

## Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de octubre del 2019 y se estructura en tres capítulos:

### ***CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.***

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

## **CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.**

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>1</sup>*

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años<sup>2</sup> y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

<sup>1</sup>Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

<sup>2</sup>Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

### ***CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.***

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: [observatorio@casa-alianza.org.hn](mailto:observatorio@casa-alianza.org.hn) o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.



# CAPÍTULO 1

## *Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras*

### 1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

#### Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.



A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 1.1 Estigmatización y persecución de los universitarios.



Todo indica que existe una matriz comunicacional impulsada desde los medios tradicionales para estigmatizar a los estudiantes universitarios quienes, además, están bajo el acecho de los paramilitares y de fuerzas de seguridad.

Y se hace más visible la matriz comunicacional cuando las y los estudiantes realizan

protestas públicas en demandas de sus derechos o en contra del actual régimen.

Y es que así lo confirman algunos titulares de algunos medios de comunicación escritos, que se refieren a los estudiantes como los “encapuchados”, señalamiento que criminaliza a los universitarios y demerita las protestas públicas.

En los últimos años ha sido una constante que las fuerzas de seguridad del Estado infiltran a sus elementos en las manifestaciones con individuos que utilizan generalmente “capucha” para no ser identificados y su objetivo dentro de las mismas es causar disturbios y dañar la propiedad privada.

Los titulares que confirman esta matriz comunicacional en los medios de comunicación tradicionales:

*“Encapuchados vuelven a causar caos y destrucción en negocios capitalinos”.<sup>3</sup>*

<sup>3</sup> Diario La Prensa. 29/10/2019. Pág. 16

---

*“Encapuchados destruyen negocios frente a la UNAH”.<sup>4</sup>*

*“Con tomas y saqueos inicia el periodo en la UNAH”.<sup>5</sup>*

Aunque se sabe que fueron los estudiantes universitarios que organizaron la protesta, las entradas noticiosas relatan lo siguiente:

*“Un grupo de encapuchados se enfrentó ayer con elementos policiales frente a las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)”.*

El primer párrafo de las noticias es similar en los tres medios tradicionales de comunicación escritos.

En el cuerpo de la noticia ya se mencionan como “supuestos estudiantes” y señala que estos se tomaron dos carriles del bulevar Suyapa en horas del mediodía y causando caos vehicular.

En este año el bulevar Suyapa ha sido un escenario de enfrentamientos constantes entre los universitarios y las fuerzas policiales, debido a las protestas recurrentes de los universitarios, ya sea en contra de las autoridades universitarias o en contra del actual gobierno, al que califican de dictadura.

Este tipo de titulares son destacados y no son nuevos en los medios de comunicación social, no obstante, en los últimos años se ha profundizado esta campaña de estigmatización en contra de las y los estudiantes.

Otro factor y a su vez peligroso que se suma a la campaña de estigmatización es que los estudiantes han estado bajo el acoso de paramilitares que les disparan o los amenazan con armas de fuego, principalmente cuando se desarrollan las protestas.

Los responsables de estos atentados, en algunos casos, han sido identificados, pero los operadores de justicia les permiten actuar con impunidad al no citarlos, ni siquiera, para tomarle declaraciones.

---

<sup>4</sup> Diario La Tribuna. 29/10/2019. Pág. 66

<sup>5</sup> Diario El Heraldito. 29/10/2019. Pág. 16

En los últimos años las protestas de las y los universitarios siempre terminan en enfrentamientos con la Policía Nacional, que para desalojarlos de las vías públicas o utilizan bombas lacrimógenas o disparan sus armas de fuego, en algunos casos han causado lesiones graves a las y los estudiantes.

Con relación al uso de la capucha, los estudiantes afirman que la utilizan para proteger su identidad, debido a que posterior a las protestas son perseguidos por las fuerzas de seguridad o los paramilitares y en algunos casos hasta son asesinados.

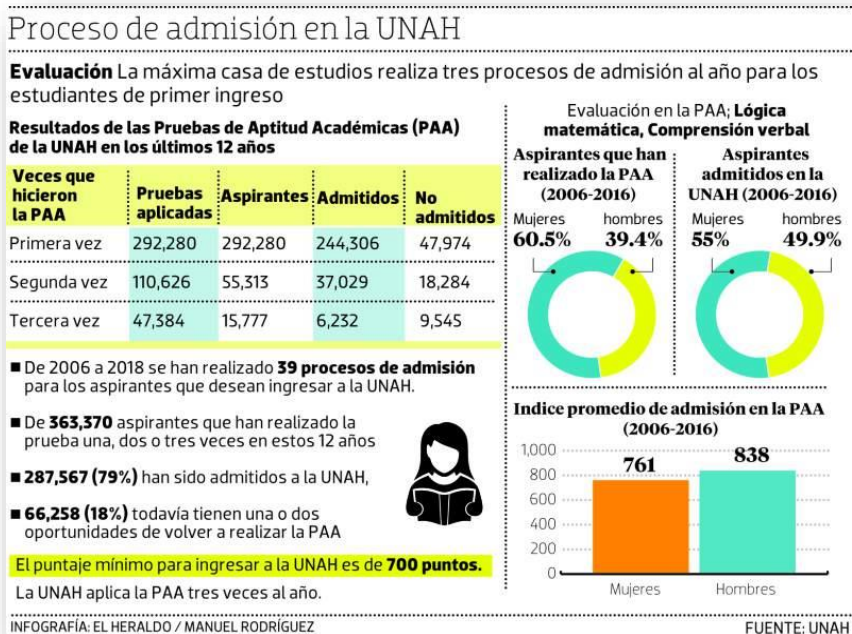
No obstante, se ha comprobado que los principales generadores de disturbios y de dañar la propiedad privada son elementos de las diferentes fuerzas de Seguridad del Estado infiltrados en las protestas.

## 1.2 Cada vez más difícil el acceso a la universidad pública.

La educación es uno de los derechos más negados por parte del Estado a la niñez y la juventud y cada vez se hace más difícil no sólo ingresar a las escuelas y colegios públicos, sino que también a la universidad.

Y es que este derecho es negado por el Estado, ya sea porque no hay capacidad para responder a la demanda o porque los aspirantes a ingresar a la máxima casa de estudios no superan el examen de admisión que se empezó a implementar desde el 2006.

Y es que todo aspirante a la universidad pública del país tiene que aprobar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) para lo cual tienen tres oportunidades, sino logra alcanzar la calificación estipulada es rechazado definitivamente, quedando



como única opción la educación universitaria privada, a la cual muy pocos tienen acceso.

Desde el 2006 han sido rechazados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) 9,500 jóvenes que aspiraban a convertirse en profesionales universitarios, en su mayoría de escasos recursos económicos.

Las PPA no es más que un examen de admisión y debido a la mala formación que arrastran las y los jóvenes se ven en dificultades de superar los 700 puntos, quedándoles vedado el ingreso a una carrera universitaria

Las y los jóvenes que no logran superar el puntaje solo les queda dos alternativas o estudiar en una universidad privada o buscar una carrera técnica, pero con relación a la primera, la mayoría no tiene los recursos y con relación a la segunda, no hay opciones en el país.

Ante la cantidad de estudiantes que han sido rechazados, las autoridades universitarias analizan realizar una cuarta vez el examen de admisión:

*“Se realizará un análisis para determinar si se aprueba aplicar una cuarta vez el examen de admisión para aquellas personas que no lograron aprobar”.* Titular de la Dirección de Sistema de Admisión de la UNAH, Carlos Ordoñez.<sup>6</sup>

De acuerdo a los datos estadísticos proporcionados por la UNAH, las causas que más inciden para que un estudiante no apruebe la PAA es por problemas de aprendizaje, falta de interés, desconcentración durante el examen y la poca preparación.

### 1.3 Escuelas sin energía eléctrica.

A la precariedad en la que se encuentran los centros educativos ahora se suma la falta de energía eléctrica y los alumnos se ven en la necesidad de realizar acciones de protestas públicas para reclamar este servicio a las autoridades de educación.

A la falta de agua, materiales pedagógicos, infraestructura adecuada, maestros, ahora se suma que algunos no tienen energía eléctrica, tal es el caso del instituto Gabino Vásquez Argueta,

<sup>6</sup> Diario El Heraldillo. 28/10/2019. Pág. 6



cuyos alumnos se tomaron las instalaciones y parte de la vía pública en protesta por la falta de atención del actual gobierno.



Este instituto, ubicado en Santa Rita, Yoro, cuenta con 2,000 alumnos, no tiene luz eléctrica debido a los daños que sufrió un transformador el pasado 13 de septiembre y las autoridades no les han dado ninguna respuesta pese al tiempo transcurrido.

Además, las y los alumnos se tomaron parte de la vía pública con la finalidad de demandar a las autoridades de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) la instalación de un nuevo

transformador, pero hasta el cierre de este informe el problema persiste.

*“El Gobierno sólo paga el personal, pero no aporta nada en la operatividad de los colegios. Vino el alcalde y luego Heber Mejía, diputado por Yoro, y prometió que esta semana ponen el transformador, pero de no cumplirse continuarán suspendidas las clases. Aunque estemos amenazados de que vamos a tener que venir a dar clases en diciembre no importa”. Director del Centro Educativo, Álvaro Ochoa.<sup>7</sup>*

Los más afectados por la ausencia de energía eléctrica son los más de 600 alumnos de la carrera de informática, pues no pueden usar los ordenadores, de acuerdo a lo explicado por los docentes.

La precariedad y el abandono de las escuelas y colegios es generalizado en todo el país; al gobierno central le importa más la seguridad y la defensa, en donde gasta grandes cantidades de recursos del erario nacional.

<sup>7</sup> Diario La Prensa. 18/10/2019. Pág. 50

## 2. DERECHO A LA SALUD

### Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
  - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
  - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
  - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
  - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

## 2.1 El Dengue continúa cobrando la vida de niños y niñas.



Las muertes provocadas por dengue siguen imparables y el gobierno central, a través de las autoridades de Salud, ha sido incapaz de controlar la epidemia, a pesar de la emergencia decretada el pasado 3 de julio.

En cada semana epidemiológica que realiza la Secretaría de Salud (SESAL) los reportes son

al alza; así lo demuestra la semana número 42 (20 al 26 de octubre) en la que se reportan 149 víctimas mortales y de ellas 88 son niños y niñas menores de los 15 años.

*“Los niños son los más afectados, tenemos 88 muertes en niños menores de 15 años y mayores de 15 hay 61 personas para un total de 149 víctimas, y dos casos que no tenemos edad”.* Jefa de la Unidad de Vigilancia de la Secretaría de Salud (SESAL), Edith Rodríguez.<sup>8</sup>

Durante la semana número 42 las autoridades de Salud han reportado una incidencia de 91,681 contagios a nivel nacional, de los cuales al menos 17,853 son dengue con síntomas de alarma.

El incremento de las muertes, principalmente de niños, niñas y de enfermos, que han colapsado los centros hospitalarios, sólo deja al descubierto que la emergencia decretada por el gobierno y las acciones de mitigación emprendidas no han servido de nada o han hecho muy poco para controlar la enfermedad.

<sup>8</sup> Diario La Tribuna. 29/10/2019. Pág. 12



Dentro de los departamentos más afectados por la epidemia se encuentran Cortés y una de sus ciudades más afectadas es San Pedro Sula, que en lo que va del año se han reportado 16 mil casos de dengue y solo en la semana número 42 se registraron 447 nuevos casos.

Otro de los departamentos afectados por la enfermedad y en vez de disminuir crece es el departamento de El Paraíso, siendo las ciudades con mayor incidencia El Paraíso, Danlí, Teupasenti y Liure.

Además de las muertes provocadas en menores de 15 años, la enfermedad también se ha ensañado con las mujeres, hasta el cierre del informe se reportan 85 decesos.

Las epidemias continúan aumentando y por ende afectando a la niñez, a mujeres y hombres, mientras tanto el gobierno central sigue empeñado en fortalecer la institución armada, asignándoles cada vez más recursos para su funcionamiento o para la compra de material bélico.

## 2.2 La influenza amenaza en convertirse en una epidemia.

En el informe pasado y en este mismo espacio se advertía que la influenza podría convertirse en una epidemia, hasta la fecha no ha sido declarada como tal por las autoridades, pero los casos siguen en aumento, y la mayor parte de los afectados son niñas y niños de acuerdo a los reportes de la Secretaría de Salud (SESAL).



Para los especialistas el aumento de la enfermedad es peligroso, debido a que es capaz de generar una neumonía con fallas respiratorias; son pacientes que pueden llegar a necesitar de cuidados intensivos, ventilación mecánica, y pueden complicarse con el desarrollo de la enfermedad y su evolución puede no ser favorable.

*“Estamos recibiendo pacientes con influenza desde septiembre, que no es normal, porque estos casos se presentan en octubre y noviembre, y en este año que creo que es secundario al cambio climático hemos empezado a tener epidemias de infecciones respiratorias más temprano”. Neumóloga pediátra, Susan Galo.<sup>9</sup>*

Para la especialista todas estas complicaciones se pueden prevenir con la vacuna. Durante el transcurso del año se ha insistido en que es necesaria y lo más recomendable es que niños menores de cinco años y los pacientes que tengan una enfermedad crónica deben ponérsela.

A la fecha 12 niños con esta enfermedad viral han sido dignósticados en el hospital del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y de acuerdo a las estadísticas la tendencia es al alza en las diferentes regiones del país.

Con relación a la neumonía, que puede ser producto de la influenza, al cierre de este informe, sólo en San Pedro Sula se han reportado más de 2,060 casos en lo que va del año y como ocurre con las mayoría de enfermedades los niños y niñas son los más afectados, superando en 177 casos el mismo período del año anterior.

Dentro de la Región Sanitaria número 3 la ciudad más afectado del departamento de Cortés es San Pedro Sula, que también ha sido afectada por la epidemia del dengue y recientemente por las denominada “Paperas”.

### **2.3 Aumentan los embarazos en niñas y jóvenes.**

La violencia sexual es uno de los tantos tipos de violencia que sufre a la niñez en el país. Esta problemática se agrava en las niñas, ya que cada año aumentan los embarazos en niñas y mujeres menores de 19 años, así lo confirman un estudio de niñez relacionado a la temática.

La tasa de embarazos infantiles en el país es de un 34%, considerado uno de los más altos de América Latina y de acuerdo a un estudio esto hace que se replique el círculo de la pobreza.

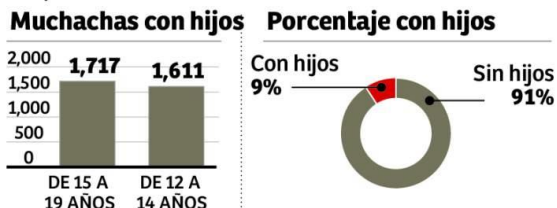
*“Es un obstáculo para que las madres puedan salir de la pobreza, pues se ven obligadas a buscar formas de sobrevivencia para ellas y sus hijos”. Informe Situación 2018 sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia.<sup>10</sup>*

<sup>9</sup> Diario La Prensa. 23/10/2019. Pág. 18

<sup>10</sup> Diario La Prensa. 12/10/2019. Pág. 8

### Niñas convertidas en mamás

De 804,130 jóvenes de entre 12 y 19 años de edad, 73,328 son madres de por lo menos un niño, es decir, el 9% de este grupo demográfico  
► Cifras de 2018



### Cantidad de hijos en jovencitas de 15 a 19 años



INFOGRAFÍA: LA PRENSA.

A lo anterior se suma que es un problema de salud pública, debido al alto riesgo de muerte en el embarazo y en el parto y un tema cultural donde se reafirma el rol de la mujer como reproductora, según la directora de Plan Internacional, Verónica Zambrano.

De acuerdo a las estadísticas de 804,130 jóvenes entre los 12 y 19 años de edad, 73,328 son madres de por lo menos un niño, es decir, el 9% de este grupo etario.

Actualmente el problema sigue en aumento, y las guías para una

educación sexual y reproductiva que se utilizarían en escuelas y colegios no son utilizadas debido a la oposición de las iglesias del país, en abierta violación a la Constitución de la República que reza que el Estado de Honduras es laico.

### 3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

#### Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
  - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
  - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
  - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

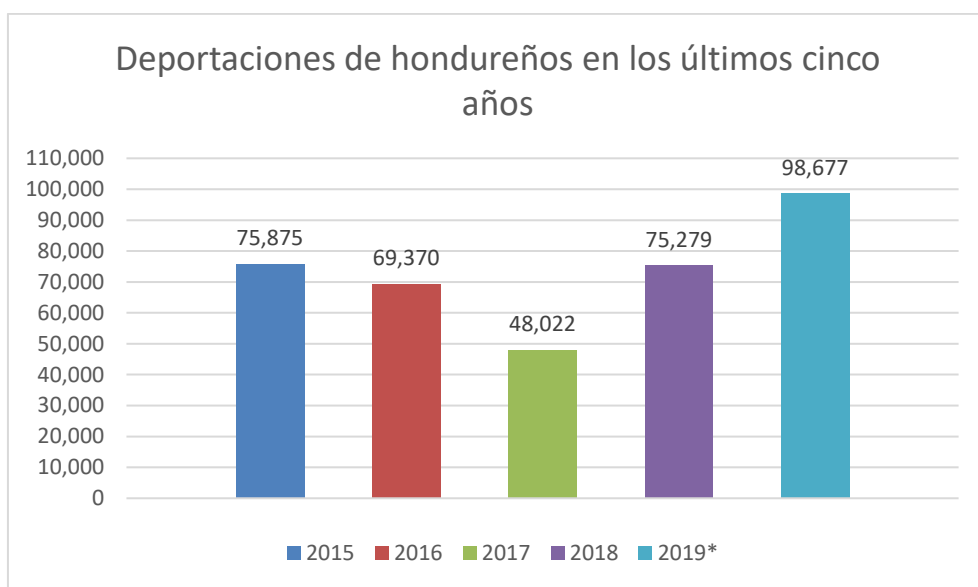
#### Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a octubre de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

### 3.1 Niñez y migración.

Hasta el mes de octubre se reporta la cifra de 98,677 compatriotas retornados al país, acercando así la cantidad a los cien millares, números sin precedentes en la historia de Honduras. Estos datos, proporcionados por el Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), superan ya las cifras alcanzadas en años anteriores.



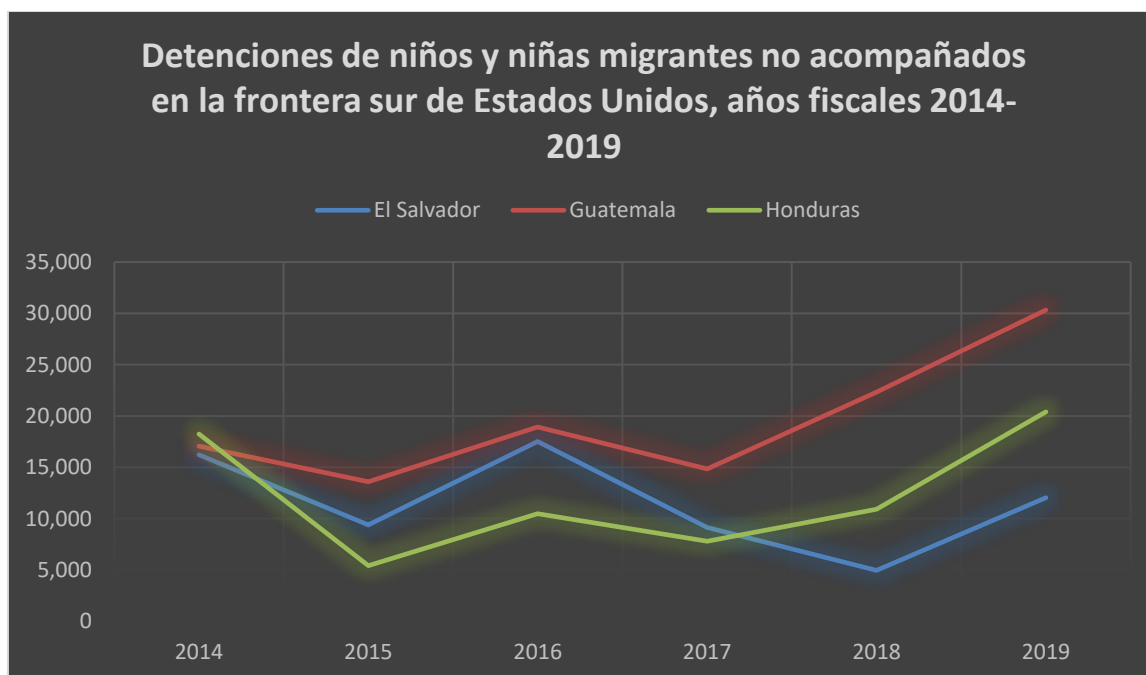
Fuente: CONMIGHO (\*del 1 de enero al 31 de octubre)

De estos 98,677 hondureños repatriados que reporta CONMIGHO 21,806 son niños, niñas y jóvenes que migraron tanto solos como acompañados por un adulto, en porcentaje, estos representan el 22%; es decir que por cada 900 personas que emigran, 200 son niños y niñas.

Deportaciones de niños y niñas durante octubre		
Procedencia	Niños	Niñas
México	12,028	1,218
Estados Unidos	725	493
Centroamérica	94	60
Suramérica	2	2
		<b>21,806</b>

El fenómeno de las deportaciones masivas, probablemente se deba a las múltiples caravanas que salieron del país desde octubre de 2018 y que generaron una crisis humanitaria en los países del norte de Centro América.

Datos de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), señalan que la cifra de niños migrantes no acompañados procedentes del norte de Centro América y detenidos en la frontera sur, no solo supera la de 2018, sino que además impone un nuevo récord que sobrepasa a los 51,705 niños y niñas que fueron detenidos en 2014 durante la crisis declarada por Barack Obama.



Fuente: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions>

Según el CBP, durante el año fiscal 2019 fueron 62,748 las detenciones de niños y niñas no acompañados procedentes de Guatemala (30,329), Honduras (20,398) y El Salvador (12,021).

La mayor cantidad de menores no acompañados detenidos en la frontera de Estados Unidos se había registrado el 2014.

Al igual que en 2014, los que llegan hoy a la frontera sur de Estados Unidos, son los que huyen de la violencia imperante en sus países y debido a la falta de oportunidades económicas.



La cifra de menores no acompañados no fue la única que repuntó; también lo hizo la de unidades familiares. Entre el año fiscal 2018 y el 2019 el crecimiento exponencial fue de un 315%, es decir, en 2018 hubo 103,509 detenciones de unidades familiares y en 2019 estas fueron 430,546.

### 3.2 Más de 5,000 niños y niñas han sido separados de sus padres en el gobierno de Donald Trump.



Las autoridades de inmigración de Estados Unidos separaron a más de 1,500 menores de sus padres en la frontera con México al inicio del gobierno del presidente Donald Trump, y el total desde julio de 2017 ha rebasado los 5,400, afirmó un grupo de derechos civiles.

La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU)

explicó que el gobierno informó a sus abogados que 1,556 menores fueron separados de sus familias entre el 1 de julio de 2017 y el 26 de junio de 2018, cuando un juez federal en San Diego ordenó que los niños bajo custodia gubernamental se reuniesen con sus padres.

Del total de niños separados de sus familias en esos 12 meses, 207 tenían menos de 5 años, cinco tenían menos de un año, 26 tenían uno, otros 40 tenían dos años, 76 ya habían cumplido los tres y había 60 más con cuatro.

El gobierno reportó que 2,814 niños separados estaban bajo su custodia el 26 de junio de 2018 y que casi todos regresaron con sus familiares.

El organismo de control interno del Departamento de Salud dijo en enero que podría haber miles de casos más desde julio de 2017, lo que llevó al juez de distrito Dana Sabraw a dar un plazo de seis meses al gobierno para identificarlos.

Las autoridades separaron a otros 1,090 menores desde que el juez ordenó suspender la práctica en junio de 2018 a excepción de circunstancias concretas como la existencia de



amenazas a la seguridad de los niños o de dudas sobre si el adulto con que el que viajan es realmente su progenitor.

Con los datos revelados el 24 de octubre, el número de niños separados de sus familias desde julio de 2017 asciende a 5,460.

En enero de 2019, un informe del Inspector General del Departamento de Salud y Recursos Humanos (HHS) puso en duda la cifra total de menores y familias afectadas por la política de “tolerancia cero”.

Según la investigación, el número de menores separados forzosamente es mucho mayor de lo reconocido por el Ejecutivo. También puso en duda la legalidad del programa y la falta de protocolos para reunir a los padres separados una vez concluyeran sus procesos.

Cumplir las órdenes judiciales de reunir a los menores con sus padres es una tarea realmente complicada para las familias separadas durante este periodo, ya que el gobierno empleaba sistemas de seguimiento inadecuados para estos menores.

El gobierno carecía de sistemas de seguimiento cuando la administración lanzó formalmente su política de “tolerancia cero”, afirma la ACLU.

Un equipo de voluntarios de esta organización trabaja sobre el terreno para lograr encontrar y reunir a estas familias en países como Guatemala y Honduras.

### 3.3 Estados Unidos anuncia la reanudación de la cooperación con los países del norte de Centro América.



El Gobierno de Estados Unidos anunció que reanudará la ayuda a El Salvador, Guatemala y Honduras, luego de alcanzar acuerdos para limitar la migración irregular con estos países.

En un comunicado, el secretario de Estado, Mike Pompeo, confirmó que su despacho informó al Congreso su intención de reanudar los fondos de asistencia

extranjera de Estados Unidos para El Salvador, Guatemala y Honduras, después de que el presidente Donald Trump suspendiera los recursos a estos países en marzo pasado después de culparlos por “no hacer nada por los estadounidenses”.

Hace un año, Trump amenazó con cerrar toda la cooperación con los países del Norte de Centro América, debido al avance de las caravanas migrantes hacia Estados Unidos.

*“Guatemala, Honduras y El Salvador no fueron capaces de hacer el trabajo de impedir que la gente saliese de su país y viniese de manera ilegal a EE.UU. Comenzaremos ahora a recortar, o reducir sustancialmente, la enorme ayuda extranjera que rutinariamente les damos”.* Donald Trump en su cuenta de Twitter.<sup>11</sup>

El gobierno de Donald Trump cortó la ayuda a los países del Norte de Centro América para presionarlos con la firma de acuerdos migratorios que buscan detener la llegada masiva de inmigrantes irregulares a la frontera sur de Estados Unidos.

La Administración de Trump firmó el pasado 26 de julio un acuerdo de cooperación con Guatemala, luego el 20 de septiembre con El Salvador y cinco días después, con Honduras.

De acuerdo con una carta de Mike Pompeo al Congreso de la unión, en marzo se suspendió la ayuda a El Salvador, Guatemala y Honduras *“hasta que sus respectivos gobiernos adoptaran medidas suficientes para reducir la abrumadora cantidad de migrantes que llegan a la frontera de EE.UU”*.<sup>12</sup>

En realidad, la firma de estos tratados fueron pactos para que estos países adoptaran la categoría de “tercer país seguro”, lo que permite a Estados Unidos devolver los migrantes a Centroamérica antes de que lleguen a la frontera estadounidense a pedir asilo, una medida duramente criticada por organizaciones de derechos humanos.

Pompeo detalló que, para impulsar los esfuerzos de estos países, de donde procede la mayoría de los inmigrantes que ingresan a Estados Unidos a través de la frontera con México, se

<sup>11</sup> Donald J. Trump (@realDonaldTrump) 22 de octubre de 2018.

<sup>12</sup> <https://www.nodal.am/2019/10/eeuu-reconoce-que-congelo-ayuda-a-guatemala-el-salvador-y-honduras-para-presionar-por-los-acuerdos-migratorios/>

reanudarán a partir de ahora algunos de los fondos específicos del Departamento de Estado y de la Agencia para el Desarrollo Internacional de EE.UU. (USAID).

La cooperación se restablecerá en generación de oportunidades económicas, fortalecimiento del estado de Derecho, afianzamiento institucional, la buena gobernanza y desarrollar capacidades para cumplir con los acuerdos, pero hasta que esos convenios estén en funcionamiento.

Las agresivas y coercitivas políticas migratorias de Trump aparte de violatorias de los derechos humanos, alcanzaron dimensiones antes desconocidas, en el marco de los discursos xenófobos y antiinmigración.

El sistema de solicitud de refugio y asilo ha venido cambiando desde antes de Trump, sin embargo, es gracias a su discurso, que este se afianza.

## CAPÍTULO 2

### *Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras*

#### **Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.**

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a octubre de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

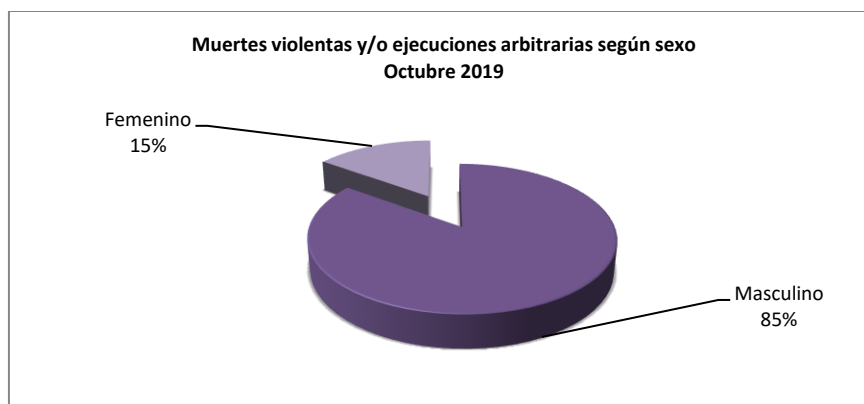
*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.<sup>13</sup>*

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

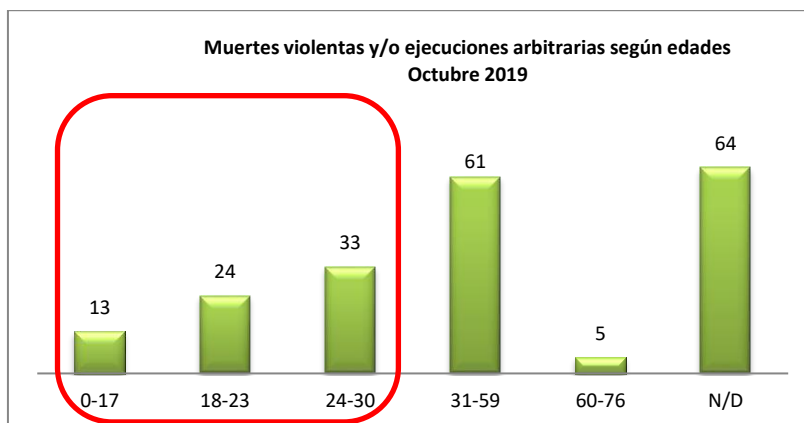
<sup>13</sup> Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante octubre los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 200 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 170 fueron del sexo masculino y 30 del sexo femenino.

De estos **30 asesinatos de mujeres** registrados por Casa Alianza de Honduras, **5 (16.6%) son considerados femicidios** de acuerdo con la definición de Diana Russell.<sup>14</sup> En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de octubre, una mujer perdió la vida cada 23 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **70 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 35% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 6 y los 76 años.



<sup>14</sup> Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

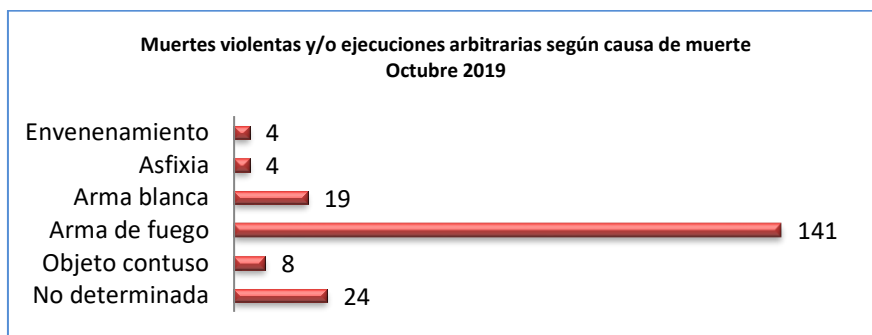
Los homicidios múltiples<sup>15</sup> registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante octubre, reportan la muerte en forma violenta de **13 personas**, las que ocurrieron en **4 matanzas**.

Desde enero de 2017 a octubre de 2019 (34 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 157 matanzas con un saldo de 537 decesos.

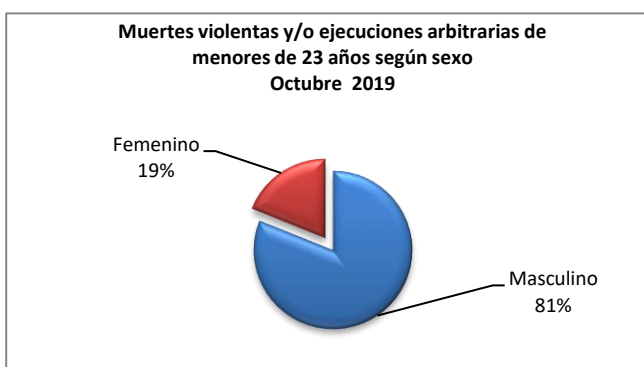
Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Junio	2019	7	24
Julio	2019	2	6
Agosto	2019	10	35
Septiembre	2019	4	14
Octubre	2019	4	13
<b>Total</b>		<b>157</b>	<b>537</b>

<sup>15</sup> Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

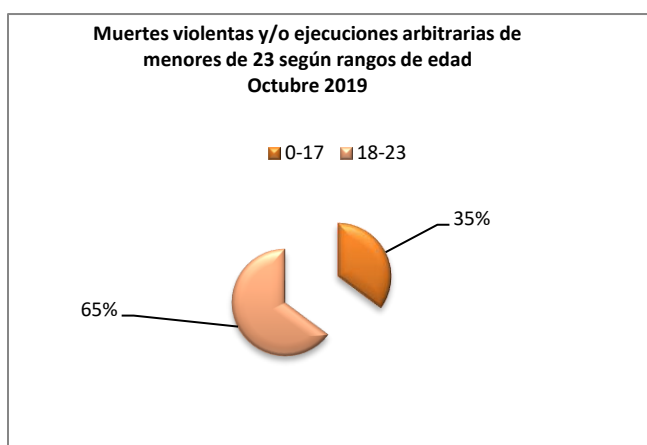
La causa principal de las muertes violentas durante octubre fue la provocada por armas de fuego con el 70.5% de los casos, seguido están las causas no determinadas con el 12%, las provocadas por arma blanca con el 9.5%, las producidas por un objeto contuso con el 4%, las causadas por asfixia por estrangulación con el 2% y un 2% producto de envenenamiento a causa de un parricidio.



En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para octubre se registró un total de **37 casos**, de los cuales, 30 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.



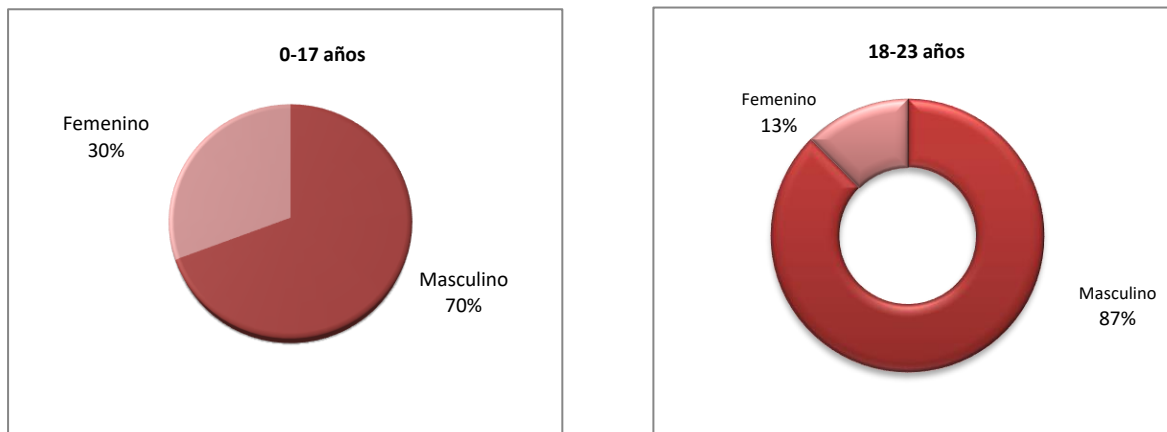
En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 13 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 24 muertes.





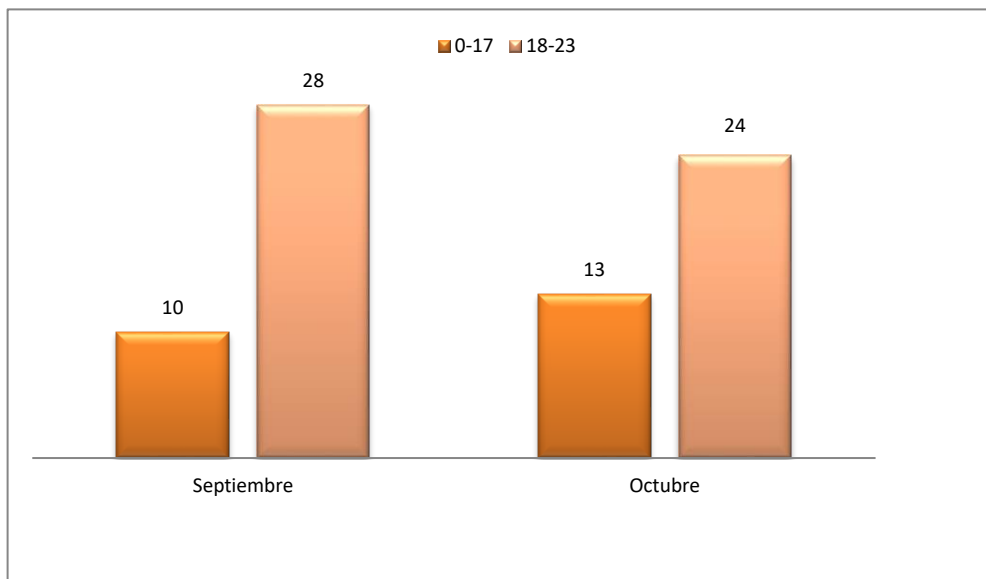
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 9 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 21 y las de sexo femenino 3.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, octubre 2019.*



Si se comparan las muertes violentas de octubre (37 casos) con las de septiembre (38 casos) se registra **una disminución de 1 caso**.

*Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Septiembre y Octubre de 2019.*



## Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

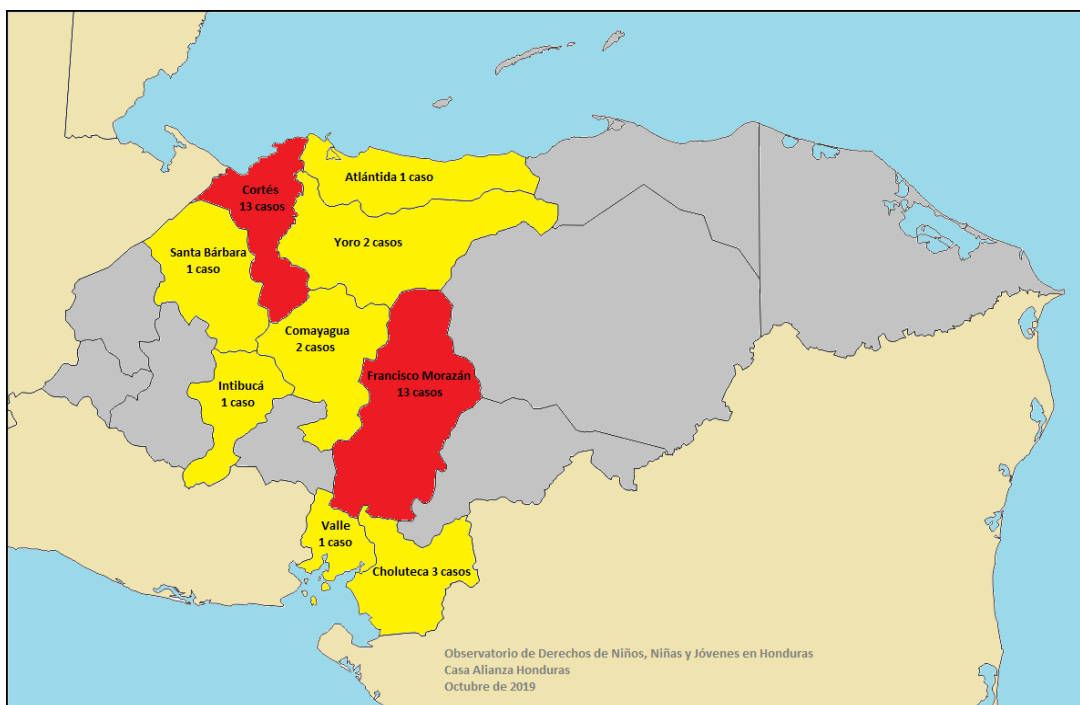
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central con 13, y Choloma y San Pedro Sula con 5 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Octubre 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	Arizona	1	Comayagua	Comayagua	2
Choluteca	El Corpus	3	Francisco Morazán	Distrito Central	12
Cortés	Puerto Cortés	1		Cedros	1
	La Lima	2	Intibucá	San Miguelito	1
	San Pedro Sula	5	Santa Bárbara	Protección	1
	Choloma	5	Valle	San Lorenzo	1
Yoro	Morazán	1			
	El Progreso	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 13 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 70.2% de los sucesos a nivel nacional.

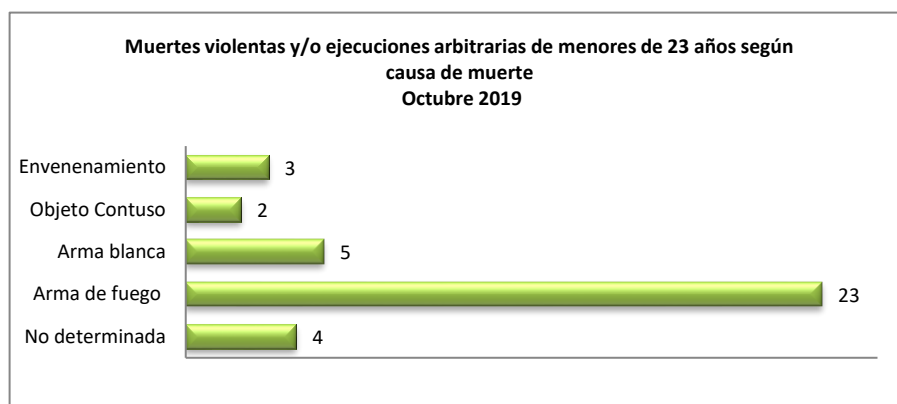
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Octubre 2019		
Departamento	# casos	%
Atlántida	1	2.7%
Comayagua	2	5.4%
Choluteca	3	8.1%
<b>Cortés</b>	<b>13</b>	<b>35.1%</b>
<b>Francisco Morazán</b>	<b>13</b>	<b>35.1%</b>
Intibucá	1	2.7%
Santa Bárbara	1	2.7%
Valle	1	2.7%
Yoro	2	5.4%
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>

**Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Octubre 2019.**

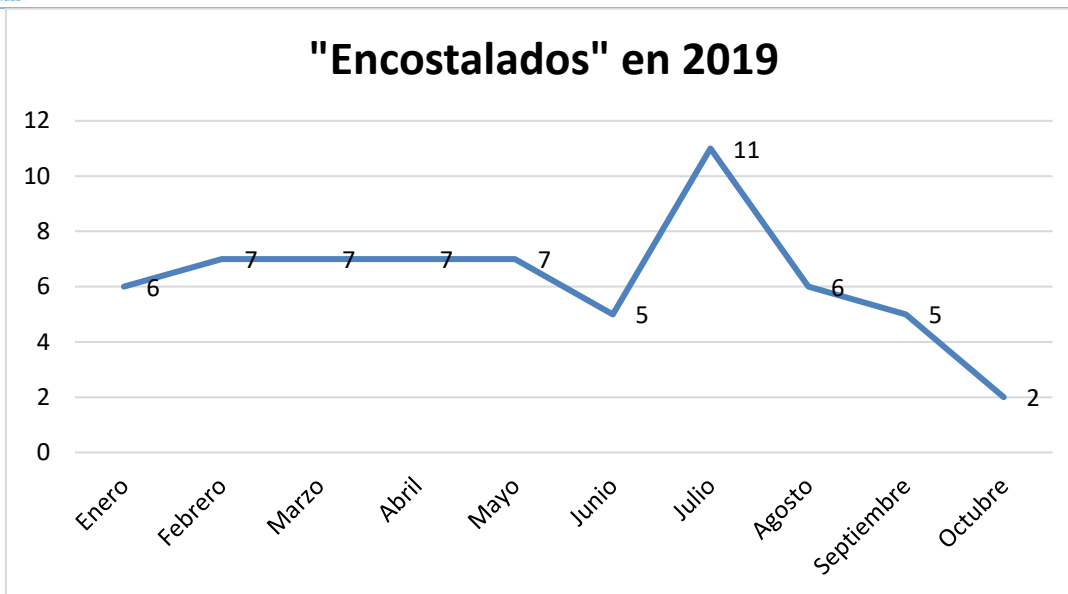


**Causas de muerte y tipos de armas utilizadas**

De los 37 casos registrados en octubre, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 62.1%, seguida por las producidas por arma blanca con el 13.5%, las causas no determinadas alcanzaron el 10.8%, las causadas por envenenamiento un 8.1% y finalmente las producidas por un objeto contuso con el 5.4%.



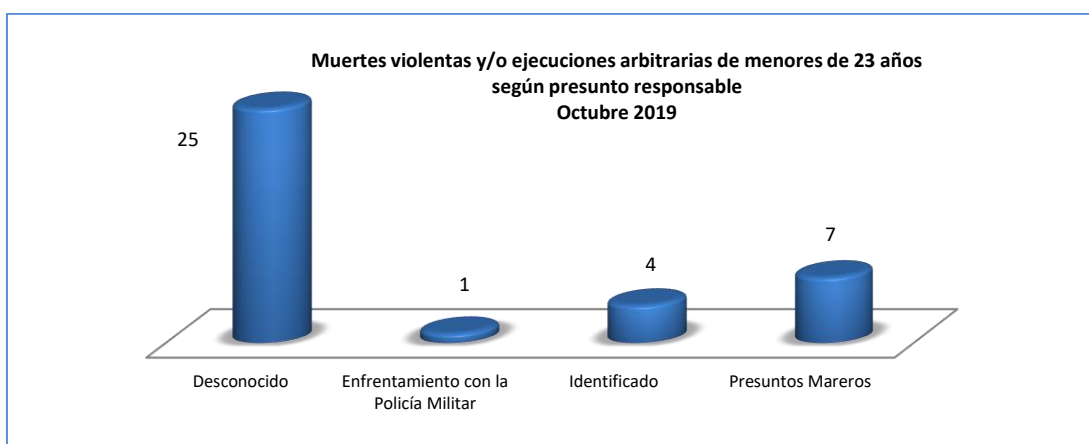
Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en octubre se contabilizaron 2 sucesos, uno de ellos del sexo masculino y otro del sexo femenino; ninguno era menor de 23 años.



En el mes de octubre, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de dos personas: un hombre de 89 años y una niña de 14, ambos en el municipio del Distrito Central.

### Presuntos responsables

De la información recopilada durante octubre, en el 67.5% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto nivel de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



## Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y octubre de 2019 se han registrado en el país 13,199 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta y nueve meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 4,085 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

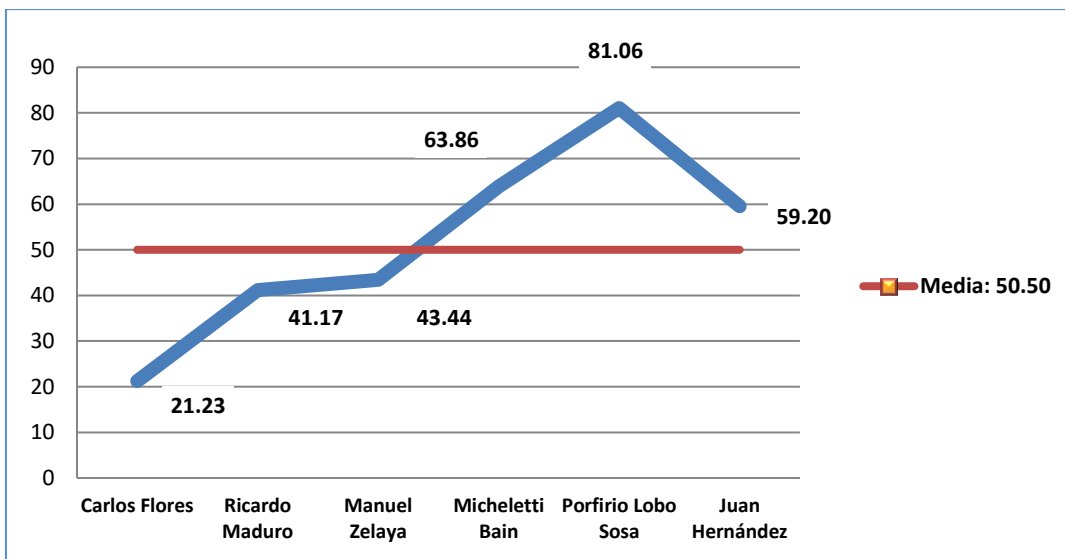
*Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.*

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	<b>43.44</b>
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	<b>63.86</b>
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	<b>81.06</b>
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de octubre de 2019)	69	4,085	<b>59.20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>261</b>	<b>13,199</b>	<b>50.57</b>

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeña**

**reducción**; presentando un **promedio mensual de 59 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



## CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los  
derechos de la niñez y la juventud en  
Honduras*

### PREMIARON A LOS NIÑOS QUE MÁS LEEN EN HONDURAS<sup>16</sup>



Al menos 50 niños recibieron el Premio Vuelo Colibrí Esmeralda, por destacarse como los menores que más leen en el país. El premio es el más alto reconocimiento que Plan Internacional- Honduras ofrece en materia de fomento de la lectura y arte infantil.

Los actos de premiación se llevaron a cabo el a finales de octubre, en la hermosa Ciudad de Gracias, en el departamento de Lempira. Asimismo, 25 docentes obtuvieron este importante galardón por sus aportes y buenas prácticas pedagógicas en las Bibliotecas Blue Lupin, consideradas entre los mejores espacios de lectura de América Latina.

La noticia ha sido recibida con optimismo por diferentes sectores de la sociedad hondureña, que ven en el proyecto de Bibliotecas Blue Lupin una esperanza para transformar la educación y fortalecer la cultura de paz.

<sup>16</sup> Tomado de: <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/nuevo-articulo-88/>



---

## Antecedentes

Plan International Honduras ha implementado 30 bibliotecas Blue Lupin que benefician a 21,668 niñas y niños en 10 municipios de Lempira; 280 centros educativos son beneficiados a través de la Mochila Viajera y de Bibliomóvil Blue Lupin, que consiste en 70 bibliotecas en cajas pedagógicas.

Destacan los 280 grupos infantiles de teatro, títeres, mimos, cuentacuentos, cine, fotografía, pintura y animación lectora en los que participan 2,450 menores artistas.

El escritor Salvador Madrid, experto en fomento de la lectura y arte infantil y coordinador de este proyecto de Plan International Honduras, comentó que “las bibliotecas Blue Lupin son espacios creativos donde se leen miles de libros y se hace arte; la niñez es la protagonista y se lee con alegría. No son bibliotecas tradicionales, sino auténticos descubrimientos de la imaginación pedagógica infantil”.